

## Protocolo **Alba:**

**¿Cómo se encuentra la operación del Protocolo Alba en Puebla?**

*Segundo reporte*



INSTITUTO DE  
DERECHOS HUMANOS  
IGNACIO ELLACURÍA, SJ

## ¿Cómo se encuentra la operación del **Protocolo Alba** en Puebla?

### *Segundo reporte*

A casi ocho meses de haberse publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla (PEO) el nuevo **Protocolo Alba** para el estado de Puebla, este no ha sido activado para la búsqueda de mujeres reportadas como desaparecidas, lo cual pone en una situación de vulnerabilidad a las niñas, adolescentes y mujeres de la entidad.

Con esto, se mantiene y agrava la omisión institucional que data desde 2019 por la falta de acciones inmediatas para la búsqueda de mujeres en el estado de Puebla, lo cual fue documentado por el Instituto de Derechos Humanos *Ignacio Ellacuría S.J.* de la IBERO Puebla, en marzo de 2023 cuando se dio a conocer la falta de operación de este [Protocolo](#)<sup>1</sup>.

El **Protocolo Alba**, fue creado en México en respuesta a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) por el caso Campo Algodonero, como un mecanismo de reacción para buscar de forma inmediata a mujeres y niñas desaparecidas con el objetivo “de proteger su vida, libertad personal e integridad, mediante un plan de atención y coordinación entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno, que involucren a medios de comunicación, sociedad civil, organismos públicos y privados, en todo el territorio mexicano”<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Para más información consultar el “Análisis Técnico: A tres años de su emisión, no se aplica el Protocolo Alba en Puebla” disponible en <https://repo.iberopuebla.mx/IDHIE/publicaciones/analisisTecnicos/analisisTecnicoAlba.pdf>

<sup>2</sup> Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. *Protocolo Alba: la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas*, 26 de enero de 2021. <https://www.gob.mx/conavim/articulos/protocolo-alba-la-busqueda-inmediata-de-mujeres-y-ninas-desaparecidas-262178>

En la actualidad la mayoría de las entidades federativas cuenta con este protocolo o alguno similar<sup>3</sup>, ya que se reconoce la importancia de realizar acciones de búsqueda inmediata desde que se tiene conocimiento de la desaparición de mujeres. Sin embargo, en Puebla, no se aplica este instrumento de coordinación interinstitucional<sup>4</sup>, pese al creciente número de mujeres desaparecidas, que suman 2,383 desde 2019.

### Situación actual del Protocolo Alba

En seguimiento al Análisis Técnico que publicó el IDHIE en marzo de 2023, y con el objetivo de monitorear la operación del **Protocolo Alba** en el estado, se solicitó a la FGE<sup>5</sup> el número de activaciones de la Alerta y la Pre-Alerta Alba<sup>6</sup> desde el 27 de julio de 2023 hasta enero de 2024, para tener un panorama de los primeros seis meses de funcionamiento de este mecanismo.

Sin embargo, en su respuesta, la FGE no dio un dato concreto sobre el número de veces que se activó este mecanismo para buscar a mujeres en el estado. En cambio, describió el proceso de armonización nacional del **Protocolo Alba** hasta llegar a la publicación del documento normativo en julio del año pasado. Después de esta cronología, puntualizó:

---

<sup>3</sup> En Guerrero se cuenta con la Alerta Violeta, que cumple con la misma función del **Protocolo Alba**.

<sup>4</sup> Para detalles sobre la creación del **Protocolo Alba** en Puebla, consultar el Análisis Técnico antes referido

<sup>5</sup> Solicitud de acceso a la información pública con número de folio 210421524000148.

<sup>6</sup> En el Protocolo se hace una distinción entre estos dos tipos de estrategias de búsqueda. La Pre-Alerta “consiste en activar la alerta, con la salvedad de que, si se identifica que la mujer desaparecida se pudiera encontrar en riesgo y/o aumentar este con la difusión de la cédula de la búsqueda, no se hará pública”.

Actualmente se realizan acciones encaminada a la consolidación del Comité Técnico de coordinación y colaboración interinstitucional para lo cual se trabaja con autoridades de los ámbitos estatal, municipal y federal para sentar las bases de su integración; debe decirse que se suman esfuerzos de los distintos órdenes de gobierno en la promoción y ejecución de acciones para la localización inmediata de niñas, adolescentes y mujeres con reporte de extravío, con el fin de proteger su vida, libertad e integridad, busca, no sólo la correcta implementación del Protocolo Alba, sino también facilitar y favorecer la articulación entre las instituciones de los tres órdenes de gobierno para, de manera coordinada, fortalecer las acciones en materia de búsqueda, dictando para tal efecto en todo asunto que así lo requiera, las medidas necesarias para salvaguardar los Derechos Humanos de las niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas y sus familiares(sic)<sup>7</sup>.

Es decir, la falta de integración del Comité Técnico se sigue usando como argumento para justificar la no activación del **Protocolo Alba**, a pesar de que dicho órgano interinstitucional no tiene facultad de decisión para implementar este mecanismo, lo cual pone en evidencia una demora injustificada en la operación del mecanismo de búsqueda<sup>8</sup>.

En el Acuerdo del **Protocolo Alba** se explica que el Comité Técnico “tiene como función general dar seguimiento y evaluar las acciones de coordinación y colaboración interinstitucional para la búsqueda y localización de niñas, adolescentes y mujeres reportadas como desaparecidas o no localizadas en el Estado de Puebla, derivadas de la aplicación del Protocolo Alba”<sup>9</sup>.

---

<sup>7</sup> Respuesta de la Fiscalía General del Estado de Puebla a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 210421524000148.

<sup>8</sup> Hay que recordar que la falta de conformación de este organismo ha sido la justificación que ha empleado la Fiscalía desde 2019 para explicar la falta de operación del Protocolo Alba, como se detalla en el Análisis Técnico que se publicó en marzo de 2023.

<sup>9</sup> Fiscalía General del Estado de Puebla. *Protocolo P/001/2023 Alba del Estado de Puebla*, p.49. [https://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T\\_E\\_V\\_27072023\\_C.pdf](https://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T_E_V_27072023_C.pdf)

Dentro de sus atribuciones están: emitir sus propios lineamientos de operación, tener un plan anual de trabajo, identificar áreas de oportunidad y proponer mejoras para fortalecer la operación del **Protocolo Alba**, plantear estrategias de capacitación para el personal que participa en las búsquedas y “las demás que determine el Comité que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos”<sup>10</sup>.

Como se puede ver, este órgano interinstitucional tiene una función de vigilancia del **Protocolo Alba**, y no tiene responsabilidad alguna sobre la activación del mecanismo, por lo que su ausencia no debería frenar la emisión de las alertas de búsqueda.

Es más, en el Acuerdo del Protocolo se indica que la activación de la Alerta Alba “corresponderá a la Fiscalía General por conducto de la Fiscalía Especializada, así como a la Comisión de Búsqueda al tener conocimiento de hechos de desaparición de una niña, adolescente o mujer en el Estado de Puebla”<sup>11</sup>, es decir, el Comité Técnico no tiene competencia en este aspecto.

Frente a lo planteado por la FGE, se buscó información en otras fuentes del organismo para verificar si el **Protocolo Alba** se ha activado en los últimos meses, pero no se encontró evidencia al respecto.

Por ejemplo, en el informe de labores del fiscal Gilberto Higuera Bernal<sup>12</sup>, el cual presentó el 9 de febrero de 2024 frente al Congreso del Estado, sólo se menciona la publicación el 27 de julio de 2023 del acuerdo por medio del cual se expidió el **Protocolo Alba**. Esto contrasta con el hecho de que en el apartado correspondiente a las

---

<sup>10</sup> Fiscalía General del Estado de Puebla. *Protocolo P/001/2023 Alba del Estado de Puebla*, p.50-51.

<sup>11</sup> Fiscalía General del Estado de Puebla. *Protocolo P/001/2023 Alba del Estado de Puebla*, p.18.

<sup>12</sup> Fiscalía General del Estado. Informe de Actividades 2023.  
[https://fiscalia.puebla.gob.mx/Informe/Informes/Informe\\_de\\_Actividades\\_2023\\_FGE.pdf](https://fiscalia.puebla.gob.mx/Informe/Informes/Informe_de_Actividades_2023_FGE.pdf)

acciones de búsqueda de personas desaparecidas se detalla el número de activaciones de la Alerta Amber, lo que da a entender que, de haberse implementado el Protocolo, esto se debería precisarse en esta sección.

Además, en la página de la Fiscalía no hay información pública sobre el **Protocolo Alba**; al respecto vale señalar que, en ninguno de los canales oficiales del organismo, como puede ser su portal de internet o redes sociales, se difunden los boletines de búsqueda de personas<sup>13</sup>, los cuales deberían incluir el identificativo de Alerta Alba en los casos donde la víctima fuera mujer. Por lo tanto, se consultaron los boletines publicados por la Comisión de Búsqueda del Estado de Puebla y se confirmó que ninguno de estos, en los que la persona desaparecida fuera mujer, se incluyó algún tipo de identificador.

Cabe señalar que en otras entidades federativas se tienen cuentas de redes sociales específicas para la difusión de las Alertas Alba que son activadas<sup>14</sup>, lo cual se considera como una buena práctica que podría ser retomada en Puebla para ampliar el alcance de los boletines de búsqueda que se emitan.

## Mujeres desaparecidas en Puebla

La falta de activación de este mecanismo genera especial preocupación considerando que entre el 27 de julio de 2023 y al 8 de marzo de 2024 se reportó la desaparición de 621 mujeres en el estado de Puebla, de las cuales 160 siguen desaparecidas<sup>15</sup>, de acuerdo con datos del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No

---

<sup>13</sup> Incluso, la Fiscalía General del Estado, en respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 210421524000175 clasificó las fichas de búsqueda de personas como información confidencial, por contener datos personales.

<sup>14</sup> Algunos ejemplos son: @AlertaAlbaMich (Michoacán), @ProtocoloAlba (Jalisco), @AlbaProtocolo (Guanajuato) y @ProtocoloalbaV (Veracruz).

<sup>15</sup> Con corte al 12 de marzo de 2024

Localizadas (RNPDNO). Si tomamos como base la fecha de emisión del primer **Protocolo Alba**, en septiembre 2018, tenemos que desde entonces se ha reportado la desaparición de 2,628 mujeres en Puebla, de las que 373 siguen sin ser localizadas.

**Tabla.** Número de mujeres reportadas como desaparecidas de septiembre de 2018 a marzo de 2024

<b>Año<sup>16</sup></b>	<b>Mujeres reportadas como desaparecidas y no localizadas<sup>17</sup></b>	<b>Mujeres que siguen como desaparecidas o no localizadas</b>
<b>2018</b>	245	24
<b>2019</b>	607	44
<b>2020</b>	157	21
<b>2021</b>	168	30
<b>2022</b>	253	29
<b>2023</b>	1030	164
<b>2024</b>	168	61
<b>Total</b>	<i>2,628</i>	<i>373</i>

*Nota.* Elaboración propia

Como se puede observar, en 2023 se dio un repunte importante en la desaparición de mujeres en el estado de Puebla, llegando a un promedio de 2.8 casos por día; además, hasta el 8 de marzo de 2024 ya se habían alcanzado la totalidad de reportes de desapariciones que se tuvieron en 2021, lo cual da señales de un agravamiento en esta problemática.

<sup>16</sup> En el caso de 2018 abarca del 8 de septiembre al 31 de diciembre; para 2024 se considera el periodo del 1 de enero al 8 de marzo.

<sup>17</sup> Se consideran los datos de “Personas Desaparecidas, No Localizadas y Localizadas” del RNPDNO.

Pese a esto, las autoridades han sido omisas en la activación del **Protocolo Alba**, el cual facilitaría la coordinación de las autoridades para la búsqueda de estas mujeres, principalmente en las primeras 24 horas que son consideradas las más importantes para evitar que las víctimas sean objeto de algún otro delito.

La falta de aplicación de este Protocolo representa un incumplimiento de las obligaciones que tienen las autoridades para realizar la búsqueda de personas de forma inmediata y con debida diligencia, la cual incluye los principios de oficiosidad, oportunidad, inmediatez, profesionalismo, imparcialidad, exhaustividad y participación de las víctimas y sus familiares, según se detalla en los lineamientos del mecanismo<sup>18</sup>.

Además, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha determinado que

la búsqueda inmediata, acuciosa y diligente de la persona desaparecida constituya uno de los deberes específicos contenidos en el artículo 1o. constitucional: investigar exhaustivamente las violaciones de derechos humanos. Estos deberes comprometen al Estado a una búsqueda diligente, exhaustiva y continua, a una investigación imparcial y efectiva sobre la suerte o paradero de la persona desaparecida, así como sobre la identidad de quienes perpetraron la violación y garantizar que éstos enfrenten las consecuencias jurídicas que corresponden a sus hechos delictivos (sic)<sup>19</sup>.

Por lo tanto, la falta de activación y operación de ese mecanismo de búsqueda inmediata no sólo representa una omisión institucional, sino que además se constituye como un incumplimiento a las obligaciones

---

<sup>18</sup> Numeral 3 del apartado VI. Principios Rectores.

<sup>19</sup> 1a./J. 36/2021, *Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Onceava Época, Tomo II, noviembre 2021, p.1200. <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2023815>



constitucionales en materia de derechos humanos que tienen las autoridades estatales para la localización de personas desaparecidas, particularmente mujeres, en la entidad.

## Recomendaciones

Ante todo lo anterior, desde el Instituto de Derechos Humanos *Ignacio Ellacuría SJ* de la IBERO Puebla hacemos un llamado a la Fiscalía General del Estado de Puebla a que tome las acciones necesarias para garantizar la operación efectiva del **Protocolo Alba** en el estado, con el objetivo de proteger y garantizar los derechos de las mujeres. Puntualmente recomendamos:

- 1) La instalación del Comité Técnico del **Protocolo Alba** y la emisión de lineamientos concretos sobre la operación de este organismo y sus responsabilidades en las acciones de búsqueda de mujeres, para evitar que su ausencia sea un obstáculo para la activación de este mecanismo.
- 2) Publicar en los canales oficiales los boletines de búsqueda, tanto de hombres como de mujeres, para garantizar que estos se den a conocer a la mayor cantidad de personas posible y así facilitar la colaboración ciudadana en la generación de indicios para la localización de las víctimas.
- 3) Generar canales específicos para la difusión de las Alertas Alba cuando sean activadas, siguiendo las prácticas de otras entidades federativas, en donde además se compartan reportes no sólo del estado de Puebla, con el objetivo de poder ampliar el alcance de estos.
- 4) Activar el **Protocolo Alba** en todos los casos de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, y garantizar las acciones de búsqueda inmediatas en las primeras horas del reporte, sin dilación alguna.